



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA NÚM. 33/2013 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

1º.- Ac. 855/2013. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 20 de septiembre de 2013.

2º.- PERSONAL.

Ac. 856/2013. 1º.- Adjudicar los puestos de trabajo del concurso específico 01/2013 y nombrar para ocupar los mismos a los funcionarios que a continuación se relacionan:

CÓDIGO PUESTO	FUNCIONARIO	D.N.I.
5.B.2	D. Miguel Ángel Rubio García	07492017-C
5.B.5	D. José Antonio Abad Prieto	51064975-F

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a efectos posesorios, en los términos y plazos contenidos en la correspondiente convocatoria y publicar el acuerdo.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, intranet, página web del Ayuntamiento y Tablón de anuncios de la Corporación.

Ac. 857/2013. 1º.- Aprobar el gasto de 29.272,41 € como aportación municipal al Programa de Recualificación Profesional de Desempleados Participantes en trabajos temporales de colaboración social.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía proponente.

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Ac. 858/2013. Dada cuenta del Decreto 52/2013, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Décima, Procedimiento Ordinario 382/2013 B, por el que se acuerda:

“Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE CC.OO., declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de cinco días desde su notificación.....”.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

La Junta de Gobierno Local queda enterada del decreto anteriormente transcrito.

Ac. 859/2013. Dada cuenta del escrito remitido por el Letrado D. Juan Flores Puig en el que pone de manifiesto que la sentencia dictada con fecha 17 de abril de 2013, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación instado por D. *** contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa núm. 27 de Madrid, ha quedado firme al no interponer recurso ninguna de las partes, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la sentencia número 511 recaída en el recurso de apelación instado por D. *** contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa núm. 27 de Madrid, del tenor literal siguiente:

“Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso de apelación número 675/2011, interpuesto por el recurrente y apelante D. ***, (...) contra la sentencia de fecha 17 de febrero de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 27 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario seguido ante el mismo con el número 93/09, frente a resolución de la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Las Rozas, demandada y apelada, (...), resolución de fecha 1 de julio de 2009, desestimatoria del recurso de reposición contra resolución de 2 de abril de 2009, en expediente número 10/2007-LPO, denegando licencia de primera ocupación respecto de la nave industrial en parcela tipo nido, de 400,14 m², nave 1º2.4, sita en el Polígono Európolis de dicha localidad, sentencia que desestimó el recurso planteado y que se revoca parcialmente, en el sentido de anularla, y de estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo frente a dichas resoluciones, anulando las mismas y, con retroacción de actuaciones, para que se motiven claramente por la Administración demandada las causas de denegación de la licencia de primera ocupación; cada parte abonará las costas de esta alzada causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

2º.- Cumplir el contenido del fallo debiendo proceder en el sentido contenido en la citada sentencia.

Ac. 860/2013. Dada cuenta de la Sentencia núm. 422/2013, Procedimiento Ordinario 45/10, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 26 de Madrid, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Que desestimando como desestimo el recurso formulado por la mercantil JOJALFRA S.L. contra la resolución de fecha 9 de julio de 2009, dictada por el Ayuntamiento de Las Rozas por la que se acordó denegar la licencia de primera ocupación solicitada por la recurrente, con número de expediente 16/08-LPO, al ser contraria a las exigencias prescritas y voluntariamente asumidas por el interesado en la licencia de edificación concedida; debo declarar y declaro la misma conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN, en el término de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación.....”.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

4º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Ac. 861/2013. 1º.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por D.^a Pilar Bravo Lázaro aprobando la valoración del equipamiento y mobiliario de la cafetería del edificio El Baile, en los términos contenidos en el contrato de explotación de la citada cafetería, en la cantidad de 15.000,00 €.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria.

Ac. 862/2013. 1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.e) así como el 177.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de “Control de accesos a edificios municipales (Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón y otros)”.

2º.- Requerir a los órganos proponentes de los contratos para que soliciten ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

3º.- En el caso de que concurra a la licitación más de una empresa, el informe de valoración de las mismas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato provisionalmente al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

5º.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Ac. 863/2013. Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el contrato de servicio de “Grabación y sonido de eventos culturales”, a Sound Vision Work Station MRM Sonido Profesional S.L., en la cantidad de 25.950,00 € anuales, excluido IVA, extendiéndose la duración del contrato desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014, aprobándose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Ac. 864/2013. Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el contrato de servicio de “Programación, gestión y organización de eventos culturales”, a Exaltia Consultores S.L., en la cantidad de 58.300,00 € anuales, excluido IVA, extendiéndose la duración del contrato desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014, aprobándose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Ac. 865/2013. Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de “Cursos de Historia del Arte en Centros de Mayores”, la presentada por D. Diego Blanca Robas, en la cantidad de 18.700,00 € anuales, excluido IVA.

Ac. 866/2013. Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de “Mejora del sistema de información territorial corporativo”, la presentada por ABS Informática S.L., en la cantidad de 59.070,00 € excluido IVA.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Ac. 867/2013. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Licitador	Oferta Económica	Pt. Técnica	Pt. Económica	TOTAL
GRUPO MANSERCO S.L.	31.680,00 €	20	80	100
URBASER S.A.	33.927,48 €	16,20	43,60	59,80
PLANTAS QUILES S.A.	35.269,20 €	17,90	17,72	35,62

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa la presentada por Grupo Manserco S.L. en la cantidad anual de 31.680,00 €, excluido IVA, disponiendo de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo para aportar la siguiente documentación:

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva por importe de 3.168,00 €.

Ac. 868/2013. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Licitador	Oferta Económica	Pt. Técnica	Pt. Económica	TOTAL
MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES S.L.	74.509,60 €	37	55	92

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa la presentada por Montajes Escénicos Globales S.L. en la cantidad anual de 74.509,60 €, excluido IVA, disponiendo de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo para aportar la siguiente documentación:

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva por importe de 3.725,48 €.

6º.- PRÓRROGA DE CONTRATOS.

Ac. 869/2013. 1º.- Prorrogar la vigencia de los siguientes contratos:

Contratista	Servicio	Duración de la prórroga
Ana López Calle	Análisis para el laboratorio municipal	30-9-2014
I MAS D Control S.L.	Control de plagas, zona 1	31-7-2014
Francisco de Borja Lozano Lomas	Apoyo técnico para montajes de espectáculos	31-10-2013
Ignacio Sánchez-Elvira Carrillo	Apoyo técnico para sonido e iluminación	31-10-2013
Pablo Castillo Rech	Iluminación para el Auditorio Municipal	31-10-2013
Sima, Deporte y Ocio S.L.	Arbitrajes para competiciones deportivas	30-11-2013

2º.- Publicar en el perfil del contratante.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Ac. 870/2013. 1º.- Finalizar los contratos suscritos con:

- Cofely España S.A.U, para el “Mantenimiento del Auditorio Municipal y Casa Consistorial” y “Mantenimiento de los edificios adscritos al área de Cultura”, con efectos de 30 de septiembre de 2013.
- New Technologies Global Systems S.L., para el “Mantenimiento de distintos edificios municipales”, con efectos de 30 de septiembre de 2013.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7º.- RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Ac. 871/2013. 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por Allianz Seguros, por daños sufridos por un asegurado en la vivienda situada en el Paseo del Pinar 29, por corresponder su mantenimiento a Canal de Isabel II.

2º.- Dar traslado al interesado y a MAPFRE EMPRESAS, S.A.

Ac. 872/2013. 1º.- Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por la Comunidad de Propietarios del edificio situado en la calle Doctor Toledo Hijo núm. 1, por daños en el ascensor de la Comunidad de Propietarios causados por inundación debido a avería en la canalización de agua, reconociéndose una indemnización de 978,90 €, abonando el Ayuntamiento 601,01 € correspondientes a la franquicia contratada en póliza y el resto MAPFRE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

2º.- Dar traslado a la compañía aseguradora MAPFRE EMPRESAS.

Ac. 873/2013. 1º.- Declarar caducado el expediente instado y archivar la reclamación presentada por D.^a *** por “reventón de rueda delantera derecha en socavón existente en ctra. El Escorial, rotonda Bus VAO dirección Majadahonda”, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado, con la advertencia de que la caducidad declarada no produce por sí sola la prescripción de las acciones del particular, pero el procedimiento caducado no interrumpe el plazo de prescripción.

Ac. 874/2013. 1º.- Declarar caducado el expediente instado y archivar la reclamación presentada por D.^a ***, por “daños en su vehículo, causados supuestamente, al ser retirado de la c/ Cervantes núm. 40 por la grúa municipal”, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado, con la advertencia de que la caducidad declarada no produce por sí sola la prescripción de las acciones del particular, pero el procedimiento caducado no interrumpe el plazo de prescripción.

Ac. 875/2013. Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulado por Línea Directa (asegurado 4557HB), por daños en el vehículo asegurado



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

al impactarle unas piedras lanzadas fortuitamente por operarios de mantenimiento mientras realizaban labores de desbroce en la ctra. M-50 travesía acceso Polg. Ind. Európolis, reconociéndose una indemnización por importe de 184,76 €.

876/2013. 1º.- En cumplimiento de la sentencia núm. 281/2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 31 de Madrid, Procedimiento Abreviado núm. 794/2011, abonar a D. *** y D.ª ***, en representación de su hija menor ***, la cantidad de 1.255,01 € más los intereses legales; abonando el Ayuntamiento 601,01 € correspondientes a la franquicia contratada en póliza y el resto MAPFRE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

2º.- Dar traslado a la compañía aseguradora MAPFRE EMPRESAS y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 31 de Madrid.

Ac. 877/2013. Requerir a D.ª ***, para que aporte factura abonada por los daños causados, con carácter previo a la resolución de la reclamación efectuada.

Ac. 878/2013. 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D.ª *** y D. ***, por daños sufridos al transitar por la calle Tren Talgo s/núm. Polg. Ind. Factoría Talgo”, por recaer la responsabilidad, en su caso, en Telefónica, como titular de la red de telefonía, de la que manaba agua, a través de la arqueta situada en el citado punto

2º.- Remitir el presente acuerdo al interesado, así como a Mapfre Empresas, Telefónica y al Juzgado Contencioso Administrativo núm. 26 de Madrid.

Ac. 879/2013. 1º.- Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D.ª ***, por “daños en su vehículo, matrícula 1971CHK, al pasar sobre una tapa de saneamiento sin reja situada en la avda. de Atenas”, reconociéndose una indemnización por importe de 150,00 €.

2º.- Dar traslado a la interesada.

Ac. 880/2013. 1º.- Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D.ª ***, por “daños en su vehículo, matrícula 4629XN, provocados al pisar una alcantarilla defectuosa situada en la c/ Virgen de Guadalupe”, reconociéndose una indemnización por importe de 316,64 €.

2º.- Dar traslado a la interesada.

Ac. 881/2013. 1º.- Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D. *** por reventón de la rueda de su vehículo, 1911GSK, al pisar una plancha que tapaba la zanja existente en el carril izquierdo de la rotonda de la Cruz Roja de Las Rozas, reconociéndose una indemnización de 181,26 €.

2º.- Dar traslado al interesado.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

8º.- PRÓRROGA DE CONVENIO CON MULTUMESC.

Ac. 882/2013 Prorrogar durante el plazo de un año (hasta el 11 de julio de 2014) la vigencia del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación MULTUMESC, para la asistencia integral a las familias, ayudando a prevenir y hacer frente a los conflictos que en el seno de las mismas se producen, retrotrayendo su eficacia al día 11 de julio de 2013.

9º.- REVISIÓN DE PRECIOS Y MODIFICACION DEL CONTRATO DE “ENSEÑANZA DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS”.

Ac. 883/2013 1º.- Modificar el contenido de las prestaciones del contrato de servicio de “Enseñanza de disciplinas deportivas”, introduciendo las siguientes variaciones:

CLASE	NÚM. MONITORES	Horas Semanales Actuales	Horas Semanales propuestas
Kárate	1	6	4
Natación (fin de semana)	4	6	3
Natación (fin de semana)	1	6,75	3
Natación (fin de semana)	1	8	3
Natación (fin de semana)	1	2,5	2,25
Natación	1	12,5	11
Natación 1	1	17	13,5
Natación 2	1	17	13
Gimnasia rítmica	1	12	11
Gimnasia rítmica	1	7	6
Gimnasia mantenimiento	1	4	2
Aerobic escuelas	1	10	6,5
Pilates	1	6	4,5
Fútbol	1	10	12
Baloncesto	1	2	0
Natación 4	1	8,5	0
Natación	1	11	0
Natación (fin de semana)	2	0	3
Pádel tenis	1	0	3
Aire libre (35 horas)	1	0	35
Natación 5	1	0	4
Natación 6 embarazadas	1	0	11
Fútbol	1	0	2

2º.- Revisar el precio del contrato, de acuerdo con los siguientes coeficientes:

Períodos	Importe del contrato	Coefficiente de revisión	Importe de la revisión
1/9/2012-1/9/2013	535.276,17 €	2,025%	10.839,34 €
A partir de 1/9/2013	546.115,51 €	1,125%	6.143,80 €

3º.- El contrato, una vez modificado y revisado su precio, queda fijado, desde el 1 de septiembre de 2013, en la cantidad de 509.303,19 €, de las cuales 67.458,22 € corresponde a una bolsa horaria anual para atender las necesidades de suplencias y



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

reorganizaciones internas, a abonar con carácter mensual, previa acreditación del servicio realizado.

4º.- Notificar el presente acuerdo al interesado al objeto de formalizar el contrato administrativo correspondiente.

10º.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Ac. 884/2013 Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2014, con la modificación de la cláusula 9ª del mismo junto con su Anexo propuesta por el Servicio de Coordinación Jurídica, en lo que se refiere a la justificación de los gastos efectuados por el Ayuntamiento, en el sentido de que el Visto Bueno de los certificados emitidos corresponde al Sr. Concejal-delegado de Hacienda y Régimen Interior.

11º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES PARA EL CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

Ac. 885/2013 Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid para la prevención y control del absentismo escolar.

12º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Ac. 886/2013 Conceder Licencia de Obra Mayor para la demolición de edificaciones existentes y construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela mancomunada en la calle Pilar, núm. 30, las Rozas de Madrid, con las condiciones generales que figuran al dorso de la licencia y las particulares contenidas en los informes técnicos obrantes al expediente de solicitud de licencia núm. 31/13-01.

Ac. 887/2013 Conceder Licencia de Obra Mayor para la construcción de piscina unifamiliar en la calle Darío, núm. 4, Las Rozas de Madrid, con las condiciones generales que figuran al dorso de la licencia y las particulares contenidas en los informes técnicos obrantes al expediente de solicitud de licencia núm. 38/13-01.

Ac. 888/2013 Conceder Licencia de Obra Mayor para la construcción de una cabaña de jardín en la calle Cabo de Machichaco, núm. 106, Las Rozas de Madrid, con las condiciones generales que figuran al dorso de la licencia y las particulares contenidas en los informes técnicos obrantes al expediente de solicitud de licencia núm. 38/13-01

13º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

Ac. 889/2013 Conceder licencia de Primera Ocupación para legalización de ampliación de vivienda, sita en c/ Alto de la Cigüeña, núm. 9, Las Rozas de Madrid.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

14º.- RECURSOS DE ALZADA.

Ac. 890/2013 Se da cuenta del recurso de alzada presentado por D. ***, con fecha 8 de julio de 2013, contra el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de Monte Rozas el día 16 de abril de 2013, notificado al recurrente el día 10 de junio de 2013, por correo certificado, requiriendo a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de Monte Rozas, la remisión del expediente al objeto de resolver el citado recurso, así como de la fecha de notificación del citado acuerdo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

EL ALCALDE,